JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**María Carolina Hernández Larrea**
Demandado	**Claudia Isabel González Hurtado**
Radicado	**05001-40-03-013-2020-00006-00**
Auto	Sustanciación N° 678
Asunto	Requiere

Se incorporan al expediente los memoriales tendientes a la notificación de la parte demandada.

Ahora bien, teniendo presente que en ambos casos el resultado fue negativo, el Despacho dispondrá requerir a la parte demandante para que proceda nuevamente enviando la citación de notificación personal a la dirección física aportada por la EPS Sura, toda vez que en el resultado se indica que no había quien recibiera, más no que la demandada no viviera en el lugar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__050_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy __28 DE MARZO DE 2022_____a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c5f7d91c25a2a9918ef3f46b5f64e1cc5b2d03cc24c6eec0551984c16080b75
Documento generado en 25/03/2022 01:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica